

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA MTRA. NORMA LIDIA PONCE DE LEÓN AMADOR, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, EL DR. RAMÓN ARTURO CEDILLO NAKAY, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPE) que incidan en la solución de problemas estructurales, que afectan en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.

2.- Entre los problemas estructurales de las UPE se encuentran el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones, así como la existencia de personal de apoyo administrativo cuya contratación no se encuentra en las plantillas oficiales autorizadas por "LA SEP".

3.- Con las acciones realizadas para el reconocimiento de plantilla de las UPE, para las cuales "LA SEP" destinó en el periodo 2007-2011 un monto de 2,400 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el número de plazas susceptibles a reconocer, lo que ha incidido favorablemente en la situación financiera.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, fue aprobado un monto de \$900'000,000.00 (Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado al Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) y, de ese total, \$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinarán en la modalidad "B" para reconocimiento de plantilla administrativa de las UPE, para cuyo otorgamiento se publicaron el 23 de enero de 2012, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del citado fondo.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de

Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con "EL EJECUTIVO ESTATAL", para atender los problemas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" a través del reconocimiento de plantilla, y contribuir con ello en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, así como a fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) en la modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **Recategorización de personal secretarial y de servicios en la Universidad de Colima**.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 06 Universidad de Colima**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Colima es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos 50 y 58 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y los artículos 2°, 15, 19 fracciones I, II y VI, 20 fracción VIII, 21 fracción VII, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)**, en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Hidalgo esquina Reforma, Colonia Centro, C.P. 28000, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 4° de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 14 de noviembre de 1980, es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines: la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

III.2.- Que el Dr. Ramón Arturo Cedillo Nakay, en su calidad de Encargado del Despacho de Rectoría, es titular de la representación legal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado **Recategorización de personal secretarial y de servicios en la Universidad de Colima**, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**, presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 333, Colonia Las Víboras ,C.P. 28040, Colima, Colima.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se reconocerá la plantilla del personal de apoyo administrativo en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto **Recategorización de personal secretarial y de servicios en la Universidad de Colima** que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla** fue aprobado por "LA SEP".

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad total de **\$5,502,405.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará **\$4,401,924.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará **\$1,100,481.00 (UN MILLÓN CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

Tercera.- "LA SEP" entregará su aportación a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD" junto con la cantidad que constituye su propia aportación.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de "LA UNIVERSIDAD", la información relacionada con el "Proyecto" y los montos autorizados, en particular el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral; y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Quinta.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: "LA SEP" a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, "LA UNIVERSIDAD" a su Rector, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" al Titular de su Secretaría de Educación.

Sexta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Séptima.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

Octava.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2012**.

Por: "LA SEP"

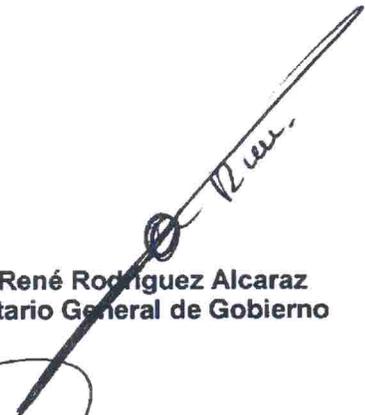
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Mario Anguiano Moreno
Gobernador Constitucional



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Lic. René Rodríguez Alcaraz
Secretario General de Gobierno



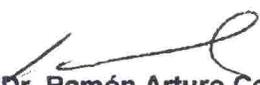
Dr. J. Jesús Orozco Alfaro
Secretario de Finanzas y Administración



Mtra. Norma Lidia Ponce de León Amador
Encargada del Despacho de la Secretaría de
Educación

Pr

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Ramón Arturo Cedillo Nakay
Encargado del Despacho de la Rectoría

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, BAJO EL MARCO DEL "FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE)"

Recategorización de personal secretarial y de servicios en la Universidad de Colima

Recategorizar al personal secretarial y de servicios que cumple con los requisitos para su promoción.

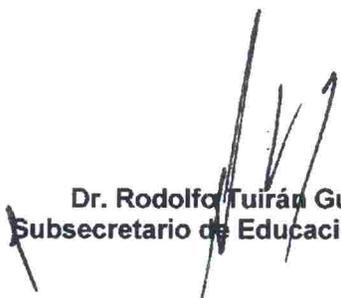
Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto.

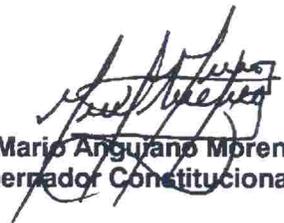
	\$ 4,401,924.00
	\$ 1,100,481.00
	\$ 5,502,405.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2012**.

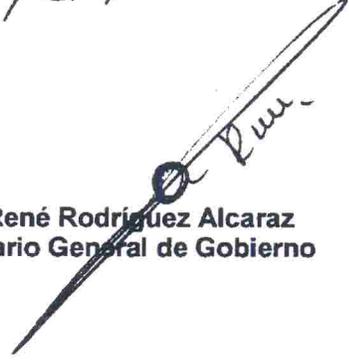
Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Mario Angurano Moreno
Gobernador Constitucional


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria


Lic. René Rodríguez Alcaraz
Secretario General de Gobierno



Dr. J. Jesús Orozco Alfaro
Secretario de Finanzas y Administración



Mtra. Norma Lidia Ponce de León Amador
Encargada del Despacho de la Secretaría de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**



Dr. Ramón Arturo Cedillo Nakay
Encargado del Despacho de la Rectoría